I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0000040 /2011

Cerrillos, 11 ENE. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/145/2011; el Memorándum N° 1000/012/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 5 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** Psicóloga, cédula de identidad Nº15.356.101-K, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 20 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, por concepto de honorarios, el valor total de $2.999.736.- (dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos) brutos en 12 cuotas iguales y mensuales de $249.978.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempañada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000040

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)000040

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad Nº15.356.101-K, con domicilio en pasaje La Trilla Nº7521, comuna de Cerrillos, teléfonos 538 40 83 (COSAM) - 833 39 86 y 08-824 77 98, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/000042/2011, de fecha 04 de Enero de 2011; ORD. 400/009 de la D.A.F., de fecha 04 de Enero de 2010; Providencia Alcaldicia Nº100/6621/2010, de fecha 20 de Diciembre de 2010; ORD. Nº500/860/2010 de DIDECO, de fecha 16 de Diciembre de 2010; y Memorándum. Nº106/2010 de la Directora COSAM Cerrillos, de fecha 15 de Diciembre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, para que realice la función de Psicóloga en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 20 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO** por concepto de honorarios, la suma total de $2.999.736.- (dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos) brutos, a pagar en doce cuotas iguales y mensuales de $249.978.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

VERÓNICA IVETTE ESCOBAR ZAMORANO
C.I. 15.356.101-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.